

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Humanidades por la Universidad de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad de La Rioja
Centro/s	• Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:



- 3.1. Repensar la necesidad de incluir en el perfil 3 como “otros ámbitos del conocimiento” la Historia, la Filosofía del Derecho, la Medicina o la Economía, mientras que en los perfiles 1 y 2 se consideran como áreas afines a las Humanidades la Psiquiatría, el Periodismo o las Ciencias Políticas.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

1.2 - Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han corregido las referencias a las líneas de investigación del programa como consecuencia del cambio de denominación que se detalla en el apartado 6.1. Asimismo, se han modificado algunas referencias que habían quedado desfasadas: creación de la Escuela de Máster y Doctorado de la UR, la relación del programa de doctorado con las líneas prioritarias del Plan Riojano de I+D+i y las actividades de promoción de la investigación del personal investigador del programa. Por otra parte, se ha incluido en este apartado, de acuerdo con la guía de apoyo de la ANECA, la información sobre las plazas ofertadas para estudiantes a tiempo parcial, que anteriormente aparecía en el apartado 3.2. Finalmente, se han eliminado de este apartado la referencia y el enlace a la normativa de permanencia para evitar duplicidades y errores futuros de actualización, puesto que ya aparece en su apartado específico (1.3).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones. Se actualiza la información relativa a las líneas prioritarias del Plan de Doctorado de la Universidad de la Rioja, a las líneas de investigación del programa, al número de plazas de estudiantes a tiempo parcial y se elimina la referencia y el enlace a la normativa de permanencia para evitar duplicidades con el apartado 3.2.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado el enlace a las Normas de Permanencia. En lugar de <http://www.unirioja.es/estudiantes/matricula/permanencia/index.shtml> se ha incluido el siguiente enlace permanente: <http://www.unirioja.es/permanenciadoctorado>.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:



Se acepta la modificación. Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia.

1.4 - Colaboraciones

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han incorporado las colaboraciones nacionales e internacionales más relevantes que mantiene el profesorado investigador del programa de doctorado en el apartado de "Otras colaboraciones" (recomendación 2 del IFE). En el apartado de "Colaboraciones con convenio" se han eliminado las dos referencias y los documentos anexos, puesto que no correspondían a convenios formalizados: la colaboración con el "Instituto Pirenaico de Ecología CSIC", que sigue vigente, se ha incluido en el apartado de "Otras colaboraciones".

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones. Se ha procedido a actualizar la información sobre colaboraciones nacionales e internacionales. Se enumeran las colaboraciones del profesorado con otras universidades e instituciones de investigación en el apartado "otras colaboraciones", dado que no cuentan con convenios formalizados.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

a) Se ha mejorado la definición y estructura de los perfiles de ingreso con el fin de facilitar el proceso de admisión, la determinación de los complementos de formación y, sobre todo, garantizar el cumplimiento de los requisitos de entrada al programa. Se ha separado el perfil de ingreso recomendado, que no requiere complementos, de otros perfiles de ingreso que requerirán los complementos de formación que fije la Comisión Académica del Programa (objetivo 1 del PM). b) Asimismo, se ha aprovechado la modificación para actualizar la información sobre los canales de difusión de la información.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones. Se actualiza la información sobre los canales de difusión de la información.

En relación con los perfiles de ingreso, se introducen cambios en la definición y estructura de los perfiles.

El perfil recomendado queda ahora definido por "estudiantes que tengan un grado en Geografía, Historia, Lengua y Literatura Hispánica, Filologías, Lingüística, Comunicación, Artes escénicas, Bellas artes, Historia del arte, Musicología, Filosofía, Lenguas modernas y Lenguas clásicas, de 240 créditos como mínimo, así como un máster universitario en las mismas áreas. También se incluye a los estudiantes que estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o la Suficiencia Investigadora en las áreas mencionadas. Asimismo, se incluye a los estudiantes que hayan realizado un grado en áreas afines a las de las Humanidades (Antropología, Sociología, Psicología, Psiquiatría, Pedagogía, Periodismo y Ciencias políticas) y esté en posesión de un máster universitario en las áreas



propias de las Humanidades.". De manera que el criterio aglutinador es la posesión de un master universitario en las áreas propias de las Humanidades (Geografía, Historia, Lengua y Literatura Hispánica, Filologías, Lingüística, Comunicación, Artes escénicas, Bellas artes, Historia del arte, Musicología, Filosofía, Lenguas modernas y Lenguas clásica).

Con respecto a los perfiles adicionales, éstos también quedan debidamente delimitados. El primero, por estudiantes que hayan completado un máster universitario o estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o la Suficiencia Investigadora en las áreas afines a las de las Humanidades (Antropología, Sociología, Psicología, Psiquiatría, Pedagogía, Periodismo y Ciencias políticas o equivalentes); y el segundo, por "estudiantes que hayan completado un máster universitario o estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o la Suficiencia Investigadora en otros ámbitos del conocimiento (Historia o Filosofía del Derecho, de la Medicina, de la Economía o equivalentes).

Sin embargo, se introducen algunos criterios un tanto extraños a la hora de definir la afinidad de distintas áreas con las Humanidades. En los perfiles 1 y 2 se consideran áreas afines a las Humanidades la Psiquiatría, el Periodismo o las Ciencias políticas, pero en el perfil 3 se mencionan como "otros ámbitos del conocimiento" la Historia o Filosofía del Derecho, la Medicina (dentro de la que estaría incluso legalmente la psiquiatría) o la Economía (al menos con los mismos vínculos con las humanidades que la Ciencia política).

Se recomienda repensar, en una futura modificación de la memoria, que se analice la pertinencia de incluir en el perfil 3 como "otros ámbitos del conocimiento" la Historia y la Filosofía del Derecho, la Medicina o la Economía, mientras que en los perfiles 1 y 2 se consideran como áreas afines a las Humanidades la Psiquiatría (que es una especialidad de la Medicina), el Periodismo o las Ciencias Políticas.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

a) Se ha adaptado la redacción de los requisitos de acceso a los cambios normativos posteriores a la verificación inicial y se ha mejorado la definición de los criterios de admisión, en consonancia con la nueva redacción de los perfiles de ingreso realizada en el apartado 3.1. Además, se ha establecido una diferenciación más clara entre los criterios de admisión, exigidos a todos los candidatos, y los criterios de selección, empleados exclusivamente para adjudicar plazas en caso de exceso de demanda. b) Se ha revisado la información sobre el órgano responsable del proceso de admisión, la Comisión Académica del Programa, cuya composición se ha actualizado en el apartado 5.2, eliminando el miembro externo (objetivo 10 del PM). c) Asimismo, se ha enunciado más claramente la exigencia de acreditación de conocimientos de español hablado y escrito comparable al nivel B2 del DELE para los estudiantes nacionales de estados cuyo idioma nacional no sea el español y se ha corregido una dirección web en el epígrafe de estudiantes a tiempo parcial. d) Finalmente, aprovechando la modificación del apartado 1.2 y siguiendo las indicaciones de la guía de apoyo de la ANECA, se ha trasladado a ese apartado la referencia al número de plazas destinadas a estudiantes a tiempo parcial que aparecía en este.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones. Se han adaptado los requisitos de acceso a las modificaciones legales posteriores a la verificación del programa. Se acepta la modificación.



Se incorporan modificaciones en los criterios de admisión y selección. Se acepta la modificación.

Se traslada a otros apartados de la memoria la referencia a número de plazas a tiempo parcial y composición de la comisión académica, a la par que se modifica el enlace web sobre los estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Se acepta la modificación.

3.4 - Complementos formativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha adaptado la redacción de los complementos de formación exigibles a los nuevos perfiles de ingreso definidos (2 y 3). Asimismo, se ha actualizado el catálogo de asignaturas que podrán exigirse como complementos de formación para referirlas al nuevo Máster Universitario en Estudios Avanzados en Humanidades, Especialidades en Estudios hispánicos y en Historia, territorio y recursos patrimoniales, que sustituye a los extinguidos: Máster Universitario en Crítica e Interpretación de Textos Hispánicos y Máster Universitario en Patrimonio (Historia, Cultura y Territorio). Asimismo, se ha incrementado el número de créditos exigibles como complementos de formación (de 9 a 16). Finalmente, se ha incluido un enlace a la página web de las guías docentes de las asignaturas exigibles para una consulta actualizada y permanente de los contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas, y los sistemas de evaluación (objetivo 2 del PM).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones. Se han concretado los complementos de formación que han de cursar los doctorandos de los nuevos perfiles de ingreso adicionales: perfil 2 (16 ECTS) y perfil 3 (19 ECTS), identificando las asignaturas del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Humanidades requeridas para cada perfil. Se incluye, asimismo, enlace a los contenidos, evaluación, etc. de dichas asignaturas.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

4 - Actividades formativas

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

En consonancia con el cambio de la denominación de las líneas de investigación del programa, se ha modificado la denominación de los seminarios vinculados a cada línea: "Seminario de investigación de Lengua y Literatura: Análisis del discurso", "Seminario de Investigación de Historia: Sociedad, poder y cultura" y "Seminario de investigación de Geografía, territorio y cambio global".

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se introduce un cambio de denominación en tres de las actividades formativas que se correlacionan con seminarios vinculados a las líneas de investigación, cuya denominación ha sido también modificada. El carácter de la actividad, su secuenciación temporal, número de horas y procedimiento de control permanecen invariables.



CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

a) Se ha modificado la composición de la Comisión Académica del Programa. Se ha eliminado el miembro externo y este órgano estará integrado por el Coordinador del Programa, que la presidirá, y cuatro Vocales (dos vocales de la línea de investigación en Historia: Sociedad, poder y cultura y sendos vocales de las otras dos líneas). Actuará como Secretario el vocal de menor edad (objetivo 10 del PM). b) Asimismo, se ha actualizado la información sobre la asignación y modificación del tutor y director de tesis del doctorando, el documento de actividades, el plan de investigación y la valoración anual para adecuarla a la más reciente normativa y los procedimientos de la Universidad de La Rioja.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se ha modificado la composición de la Comisión Académica del Programa, eliminándose el miembro externo. Actualmente está integrada por el Coordinador del Programa, que la presidirá, y cuatro Vocales (dos vocales de la línea de investigación en Historia: Sociedad, poder y cultura y sendos vocales de las otras dos líneas). Asimismo, se ha actualizado la información sobre la asignación y modificación del tutor y director de tesis del doctorando, el documento de actividades, el plan de investigación y la valoración anual para adecuarla a la más reciente normativa y los procedimientos de la Universidad de La Rioja (v. 5.3.)

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la normativa vigente para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja, aprobada por Consejo de Gobierno de 3 de noviembre de 2016 (objetivo 10 del PM).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se ha actualizado la normativa vigente para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja, aprobada por Consejo de Gobierno de 3 de noviembre de 2016.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

a) Se han reformado las líneas de investigación del Programa para adecuarlas a la realidad actual del mismo. Las líneas anteriores respondían a Proyectos de investigación activos que ya han cesado desde hace años y no contemplaban la realidad actual del profesorado y del alumnado. Las que proponemos se ajustan mejor a la realidad del personal investigador y



son más claras a la hora de orientar al estudiante que se plantea realizar en este Programa su tesis doctoral. En consonancia con este cambio, también hemos aprovechado la modificación para proponer una remodelación en los equipos de investigación del Programa y lo hemos hecho por razones similares a las expuestas en lo relativo a los cambios en las líneas de investigación (objetivo 7 del PM): - Equipo de investigación en "Historia, musicología y análisis del discurso" (líneas de investigación: "Lengua y Literatura: Análisis del discurso" e " Historia: Sociedad, poder y cultura"). - Equipo de investigación en "Geografía, territorio e impacto global" (línea de investigación: "Geografía, territorio e impacto global"). b) Se ha actualizado la información sobre el personal investigador que participa en el programa, incluyendo las nuevas incorporaciones, sexenios, proyectos de investigación, contribuciones científicas y tesis dirigidas (objetivo 10 del PM). En el apartado de la aplicación se han incluido las líneas de investigación y los datos principales del personal investigador y en el anexo PDF insertado se ha completado con mayor detalle toda la información señalada.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se han redefinido las 3 líneas de investigación del Programa que quedan agrupadas en dos equipos de investigación (el de Historia, musicología y análisis del discurso, que desarrolla la línea 1 sobre Lengua y literatura: análisis del discurso; y la línea 2 sobre Historia: sociedad, poder y cultura; y el equipo de Geografía, territorio e impacto global que cubre la línea 3 con el mismo nombre). Cada equipo cuenta con un proyecto de investigación competitivo, vigente y con IP del Programa.

El programa cuenta con 36 profesores (14 en la línea 1, 16 en la línea 2, 6 para línea 3), dos de ellos externos a la Universidad de La Rioja, y de los cuales 23 cuentan con sexenio vivo (se excluyen 3 profesores que cuentan con sexenio vivo reconocido por ACPUA) y 2 con publicaciones equivalentes, lo que arroja un porcentaje de 69,4% de profesores investigadores con sexenio vivo, por encima del 60% requerido.

En relación con las 25 publicaciones presentadas de los últimos 5 años se observa que 21 pertenecen a Q1 (de las dos líneas agregadas), 2 a Q2 y 1 a Q3, con una publicación no puntuada por no aportar indicios de calidad de ningún tipo. Por tanto, se alcanza una valoración satisfactoria en este aspecto.

Finalmente, con respecto a las publicaciones derivadas de las 10 tesis del período de referencia se indica que 5 pertenecen a Q1, 3 a Q2 y 2 a Q3, por lo que se obtiene una valoración satisfactoria también en este aspecto.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información sobre los mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales de acuerdo con la normativa de la Universidad de La Rioja. Se han incluido los mecanismos previstos en la normativa vigente durante los últimos cursos hasta finalizar el actual (2020-21) y los que se contemplan en la normativa aplicable a partir del curso 2021-22 (recomendación 4 del IFE).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:



Se acepta la modificación.

Se modifica la información sobre los mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis, cuya normativa ha sido aprobada en el Consejo de Gobierno de la Universidad de la Rioja el 25 marzo de 2021.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado la previsión de la tasa de graduación, en consonancia con la de éxito, se ha mantenido el mismo valor para la tasa de abandono, y se ha añadido la definición del cálculo de las tasas. Asimismo, se ha eliminado la previsión de la tasa de eficiencia exigida por la aplicación informática, ya que, tal como se define para el grado y máster en el SIU no es aplicable al programa de doctorado puesto que no se estructura en créditos. Dado que la aplicación informática requiere un valor numérico en el campo "Tasa de eficiencia" se ha incluido el valor 0 (objetivo 9 del PM).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se han modificado la previsión y se ha añadido la definición del cálculo en las tasas.

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos de los últimos años y las previsiones de resultados del programa para los próximos (tasas de éxito, tasa de abandono y otros indicadores) a partir del análisis de los datos de los últimos 6 años, las circunstancias actuales y aquellas que se prevén para el futuro (objetivo 9 del PM).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se han actualizado los datos de los últimos años y las previsiones de resultados del Programa para los próximos (tasas de éxito, tasa de abandono y otros indicadores).

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos del responsable del título (Coordinador del Programa de Doctorado).



9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos del representante legal de la Universidad (Vicerrectora Coordinación Académica y Calidad).

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos del solicitante (Director de la EMYDUR).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han actualizado correctamente los apartado 9.1, 9.2 y 9.3.

Madrid, a 28/07/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

